



Libertad y Orden

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR

### RESOLUCION No. 0153 DE 2018

( 07 MAR. 2018 )

*“Por la cual se reconoce un gasto y se ordena efectuar el reembolso No. 2 de la Caja Menor – Agencia de Desarrollo Rural de la Vigencia 2018”*

#### LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en la Resolución 0037 del 24 de enero de 2018, en concordancia con las disposiciones contenidas en el título V del Decreto No. 1068 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0048 del 25 de enero de 2018, se constituyó la Caja Menor de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR-, para la vigencia 2018 por un valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.500.000.00), de acuerdo con las siguientes partidas presupuestales de funcionamiento:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	MONTO
17-18-00	A-2-0-4-11-1	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	\$ 15.000.000
17-18-00	A-2-0-4-14	GASTOS JUDICIALES	\$ 500.000
17-18-00	A-2-0-4-4-23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.500.000
17-18-00	A-2-0-4-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 1.500.000
17-18-00	A-2-0-4-41-5	GASTOS DE ALIMENTACION	\$ 3.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 21.500.000</b>

Que en el Artículo Cuarto de la citada resolución, se designó como responsable de la Caja Menor, a la funcionaria JUANITA MARIA ESCOBAR CARREÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.35.220.401 de La Calera.

Que conforme al artículo 2.8.5.14 de Decreto 1068 del 2015 los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.

Que teniendo en cuenta el párrafo anterior, se requiere realizar reembolso en la cuantía de los gastos destinados al Rubro Presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
Otros Gastos por adquisición de servicios	\$ 893.020
<b>Valor Reembolso</b>	<b>\$ 893.020</b>

En mérito de lo anterior,

Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce un gasto y se ordena efectuar el reembolso No. 2 de la Caja Menor - Agencia de Desarrollo Rural de la Vigencia 2018"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese el reembolso No. 2 a la Caja Menor – Agencia de Desarrollo Rural Vigencia 2018, del valor equivalente a OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE., (\$ 893.020), a la Cuenta Corriente No. 473069994555 del Banco Davivienda, a nombre de ADR – Agencia de Desarrollo Rural. Lo anterior, conforme el soporte 218 del 5 de febrero de 2018 y los comprobantes de egreso No. 318 anexo a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelántese las acciones que posibiliten el descuento de la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$58.654) del valor citado en el artículo anterior. Suma que corresponde a las retenciones practicadas y que deberán ser giradas a cada una de las entidades beneficiarias de las mismas, conforme se anota a continuación:

ENTIDAD	VALOR OBJETO DE GIRO CONFORME A RETENCIÓN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Administración Bogotá	\$ 51.405
Secretaría Distrital de Hacienda – Alcaldía Mayor de Bogotá	\$ 7.249

**ARTÍCULO TERCERO:** Cancélense las erogaciones de que trata este acto administrativo con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12318 del 5 de marzo del 2018, expedido por la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

07 MAR. 2018

  
SANDRA PATRICIA BORRÁS DE ESCOBAR  
Secretaria General

Proyectó: Juanita Maria Escobar Carreño – Gestor T1 Grado 9 Secretaria General *ME*  
Revisó: Leidy Morales- Contratista Secretaria General *LM*  
Revisó: Maricela Perdomo - Abogado Secretaria General *MP*  
Aprobó: Hernando Rocha Juliao–Contratista Secretaria General *HQ*